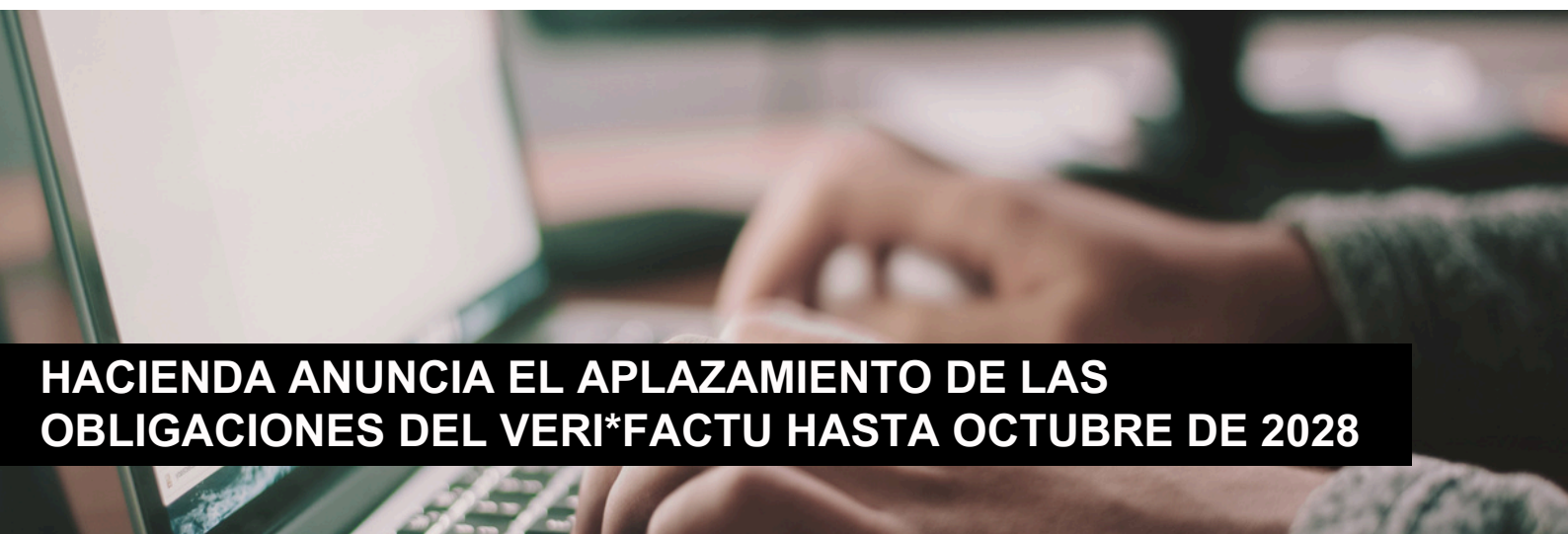




HACIENDA ANUNCIA EL APLAZAMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL VERI*FACTU HASTA OCTUBRE DE 2028

El Ministerio de Hacienda ha anunciado su intención de aplazar hasta octubre de 2028 las obligaciones derivadas del Reglamento de sistemas informáticos de facturación (Reglamento Veri*Factu), aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre. Con ello, se pretende alinear el calendario de implementación del Veri*Factu con la factura electrónica B2B para los empresarios y profesionales cuya facturación natural no supere los 8 millones de euros.

Se trata de dos obligaciones distintas que conviene diferenciar. Por un lado, el sistema Veri*Factu exige utilizar Sistemas Informáticos de Facturación homologados en los cuales cuando se emite una factura, se guarda un registro de facturación que no puede ser modificado ni alterado a posteriori. Y por otro lado, la facturación electrónica B2B se refiere a la obligación de expedir, remitir y recibir facturas en formato electrónico en las relaciones comerciales entre empresarios y profesionales (B2B).

Así, la futura reforma pretende favorecer que estos dos sistemas converjan desde el punto de vista normativo y técnico, aproximando ámbitos de aplicación y determinados aspectos técnicos de ambas regulaciones, teniendo en cuenta los requisitos de reporte digital derivados de la directiva europea ViDA (VAT in the Digital Age).

En cualquier caso, conviene precisar que, a fecha de esta nota, la Orden ministerial todavía no ha sido publicada en el BOE. Por tanto, hasta que esta no se apruebe, continúan formalmente vigentes las actuales fechas de aplicación efectiva: las obligaciones del Veri*Factu, el 1 de enero de 2027 para los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades y el 1 de julio de 2027 para el resto de los obligados. Y respecto de la facturación electrónica B2B, el 6 de octubre de 2027 para los empresarios y profesionales con un volumen de operaciones superior a 8 millones de euros y, el 6 de octubre de 2028 para el resto de empresarios y profesionales.

	REGLAMENTO VERI*FACTU	
	FECHA VIGENTES DE APLICACIÓN	FECHAS APLAZADAS* DE APLICACIÓN
Empresarios y profesionales con facturación anual superior a 6,01M€	No aplica (SII)	No aplica (SII)
Empresarios y profesionales con facturación anual igual o inferior a 6,01M€	Contribuyentes del IS: 01/01/2027 Resto de obligados: 01/07/2027	Octubre de 2028*

*Pendiente de aprobación y publicación en el BOE.

	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA B2B
	FECHA DE APLICACIÓN
Empresarios y profesionales con facturación anual superior a 8M€	06/10/2027
Empresarios y profesionales con facturación anual igual o inferior a 8M€	06/10/2028

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por ARCO Abogados y Asesores Tributarios. La información y comentarios que se incluyen en el mismo no constituyen asesoramiento jurídico alguno. Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede enviar un mensaje a arcoabogados@arcoabogados.es.